

Capítulo 1

Acceso a la información en materia ambiental

¿En qué consiste el derecho a la información pública?

Todos los seres humanos tienen derecho a la información pública, así es considerado por convenios internacionales y también por la Constitución Política de Colombia. El derecho a la información es la oportunidad que tiene todo ciudadano de acceder, solicitar y conocer datos, contenidos y documentos que considere de interés.

El derecho a la información pública también sirve para conocer la labor desarrollada por la Administración Pública y los procedimientos relacionados con noticias, avisos, explicaciones, aclaraciones y las justificaciones por las que la Administración toma las decisiones.

Principios que orientan el acceso a la información ambiental en Colombia

El Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial (MAVDT) dio una serie de principios que lo pueden ayudar cuando necesite información y que se resumen así:

ACTIVIDAD
Enumere tres temas sobre los cuales quisiera tener información pública.

Recurso estratégico: la información ambiental es de gran importancia para el desarrollo de la Nación y su tarea se basará en los lineamientos dados por la política ambiental colombiana.

Función social de la información ambiental: la información ambiental tiene una función social. Cualquiera que la solicite puede consultarla y conseguirla; sólo no se da cuando se considera de carácter reservado según la Constitución o la ley.

Información ambiental producida por las instituciones estatales como patrimonio de la Nación: esta información debe ser usada de manera adecuada tanto por los servidores de las entidades como por particulares que la usen.

Administración de la información ambiental: su organización, conservación, uso y manejo es responsabilidad de las entidades públicas o privadas que trabajen con los temas relacionados con la información ambiental.

Calidad de la información ambiental: el ciudadano debe exigir una información confiable que sirva para resolver sus inquietudes.

Racionalidad de las inversiones: la información ambiental debe ser eficiente para que no se dupliquen esfuerzos.

Rigor subsidiario: las normas y medidas que expiden las entidades pueden ser más rigurosas pero no más flexibles.

Clasificación de la información

Existen tres tipos de información: pública, confidencial o reservada y ambiental.

Información pública: es el conjunto de hechos y datos ordenados cuyo objetivo es ayudar a las personas a tomar soluciones que mejoren su convivencia.

Información confidencial o reservada: es aquella que por contenido reservado no se puede hacer pública.

Información ambiental: es cualquier forma de base de datos (escrita, visual u otra) que se refiere a: el agua, aire, suelo, flora, fauna y recursos naturales en general; también a actividades o medidas que pueden afectar estos recursos.

Regulación del acceso a la información ambiental en Colombia

La Constitución de Colombia de 1991 dio un gran avance en lo que se refiere a la protección de los derechos colectivos y del ambiente. Por esto recibió

el nombre de “Constitución ecológica” en la cual se plantea una mejor calidad de vida para los ciudadanos y el derecho a un ambiente sano. En esta constitución se consideró la apropiación colectiva sobre los recursos naturales y el ambiente, generando la defensa de lo público, lo que despierta el interés de los ciudadanos por tomar parte en las decisiones del ambiente y acceder a ésta información.

El Código de Recursos Naturales y de Medio Ambiente dice que el ambiente es un patrimonio que todos utilizan y por lo tanto el Estado y los particulares deben tomar parte en su cuidado y por esto existe un Sistema de Información Ambiental (SIA) con datos físicos, económicos, sociales, legales y los relacionados con los recursos naturales renovables y el medio ambiente.

En el contexto internacional se han desarrollado, entre otros, los siguientes eventos: el Pacto de San José (Costa Rica), la Conferencia de Río (Brasil), la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información y se han elaborado documentos como: Estrategia de Gobierno en Línea en Colombia, la Agenda 21 y la Declaración de Río. En ellos se valoró todo lo relativo al medio ambiente, a la participación de los ciudadanos y al derecho de defensa cuando se sienta afectado en lo relativo a su contexto ambiental; también se resaltó como toda persona tiene derecho al acceso de información sobre el medio ambiente, a colaborar en los procesos de toma de decisiones y acceder a la justicia, cuando crea que es necesario.

En el 2002 se realizó la Cumbre Mundial de Desarrollo Sostenible, en la que se señaló que se debe garantizar en toda la Nación el acceso a la información ambiental y también a las actualizaciones judiciales y administrativas relacionadas con el medio ambiente; igualmente se habló de la importancia de la participación del público en la toma de decisiones.

En nuestro país se creó el Sistema de Información Ambiental de Colombia (SIAC) en respuesta a las inquietudes de la Conferencia de Río. También se implantó el Gobierno en línea, que es el portal de información y servicios del Estado colombiano; éste creó portales de acceso que dan al ciudadano información estatal y de instituciones públicas.

ACTIVIDAD

Escriba un tema ambiental sobre el que quiera investigar y nombre un portal de acceso al que entraría y porqué.

El Sistema de Información Ambiental para Colombia (SIAC)

El SIAC es la reunión de actores, políticas, procesos y tecnologías relacionadas con la gestión ambiental. Se creó para facilitar la creación de conocimiento, la toma de decisiones, la educación y la participación social.

Este SIAC está conformado por el Sistema de Información para la Planeación y la Gestión Ambiental (SIPGA) y el Sistema de Información Ambiental (SIA).

Estos dos sistemas gestionan información del estado del ambiente y de los recursos naturales con el fin de hacer seguimiento a los procesos ambientales.

Suministro de información en el Sistema Nacional Ambiental (SINA)

Las personas que usen recursos naturales renovables y elementos naturales en cantidad deben recopilar y suministrar al SINA, la información ambiental sobre la cantidad consumida de recursos naturales y elementos ambientales.

La información que se refiere a la calidad ambiental y a la oferta y estado de los recursos naturales renovables, es de utilidad pública, por lo tanto, los ciudadanos que posean esta información deberán entregarla al IDEAM.

Cuando se necesite información ambiental se puede acceder a ella en las entidades que conforman el SINA: Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales, IDEAM; Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible; Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander Von Humbolt; Instituto de Investigaciones Ambientales del Pacífico John Von Neuman, IIAP; Instituto de Investigaciones Marinas y Costeras José Benito Vives de Andrés, INVEMAR y el Instituto Amazónico de Investigaciones Científicas, Sinchi.

El Sistema de Información Ambiental tiene una base con los datos físicos, económicos, sociales, legales y en general, los relacionados con los recursos naturales renovables y el medio ambiente.

Solicitudes y divulgación de la información

A los datos del SIAC puede acercarse cualquier ciudadano y consultarlos. El acceso al sistema puede ser desde dos puntos de vista: el Estado responde

a la solicitud de los interesados, que se manifiesten por medio del derecho de petición en materia ambiental o la divulgación que hace la autoridad a través de los medios de comunicación.

El IDEAM es el encargado de diseñar programas y metodologías de difusión de información. Esta entidad elabora informes, boletines y otro tipo de documentos que circulan periódicamente; está pendiente de la información entre las autoridades ambientales para enriquecer la base de datos de cada institución, que puede consultarse en los sitios web o directamente en los centros de documentación.

Portales de información del SIAC y centros de documentación de entidades del SINA

Cuando usted necesite información ambiental debe ir a las entidades responsables del tema, las cuales cuentan con un centro de atención al usuario y de almacenamiento de la información; los datos que necesiten los encontrarán en medio físico o medio electrónico.

Con el fin de obtener una información más actualizada a la que pueda acceder la población, el Instituto de Hidrología, Meteorología de Estudios Ambientales (IDEAM) está desarrollando un centro de acopio y una vitrina de información que sistematiza lo que cada entidad tiene.

Quiénes pueden acceder a la información ambiental

Todos los ciudadanos podemos acceder a esta información.

Trámite para acceder a la información ambiental

Usted puede solicitarlo de manera verbal, escrita o por correo electrónico. En los casos en que la información no esté a mano se puede presentar un derecho de petición para agilizar el trámite.

ACTIVIDAD
Usted tiene una inquietud sobre recursos hídricos en Colombia, ¿a qué entidad acudiría?